

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A18
ARTESANOS

RESOLUCION 1928/01

Corresponde expte. 4112-24.355/01

TIGRE, 27 de diciembre de 2001.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Asociación Civil Dignidad solicita autorización de ocupación de la vía pública para establecer una feria artesanal enmarcada en la Ordenanza 2338/01, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde conceder la prefactibilidad acordada a los efectos de verificar el desenvolvimiento de la feria pretendida.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Autorízase a la Asociación Civil Dignidad a ocupar la vía pública, en el lugar exacto que indique la Delegación Municipal de Troncos del Talar, para emplazar una feria artesanal, los días sábados, sujeto al cumplimiento de la Ordenanza 2338/01, cuyo funcionamiento queda condicionado a la aprobación de:

- a) Elevar nómina de feriantes, identificando las personas y sus domicilios.
- b) Identificar los productos a exhibir y comercializar.
- c) Expresa prohibición de comercializar productos alimenticios.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Delegación Municipal de Troncos del Talar la supervisión y verificación de cumplimiento de las normas vigentes.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Troncos del Talar. Tome conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección General de Cultura.

R722
B280

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1928/01